

## **NOTA INTERNA**

DE D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA, CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD

A DÑA. TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA

**ASUNTO:** PLAN ANUAL NORMATIVO 2021

Con el fin de que se incluya en el próximo Plan Anual Normativo 2021 la modificación de la siguiente normalita.

- Nombre de la norma.

Ordenanza de movilidad

- Si es de nueva creación o es una modificación parcial o total. En este caso, deberá indicar la anterior denominación.

Modificación total o parcial de la ya existente.

- Los problemas que se pretenden solucionar.

Adaptación de la normativa a la legislación actual así como a las diferentes necesidades de movilidad.

- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Ante la modificación normativa mediante la entrada en vigor el día 2 de enero de 2021 del Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico, aparecen una nueva serie de elementos a considerar que deben ser reflejados en la citada ordenanza municipal de movilidad.

Ante la aparición de nuevas formas de movilidad en la población se debe actualizar dicha normativa a la realidad actual, haciendo especial énfasis en las formas de movilidad más sostenibles y que irrumpen en el entorno urbano tales como Vehículos de Movilidad Personal o la potenciación y uso cada vez mayor del uso de la bicicleta como forma de movilidad.

La elaboración en las fechas próximas del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el municipio, hito importante y de nueva creación donde dentro de sus trabajos entre otros recoge el estudio de muchos de estos aspectos mencionados así como el análisis y propuestas para la modificación de la actual Ordenanza de Movilidad para solventar los problemas mencionados anteriormente.

- Los objetivos de la norma.

Constituye el objeto de esta Ordenanza de Movilidad regular la circulación de vehículos, tanto de servicio público como privado, compatibilizándolo con el uso peatonal de las calles, fomentar la seguridad vial y la prevención de accidentes y regular la realización de otros usos y actividades en las vías comprendidas en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

- Las posibles soluciones o alternativas regulatorias y no regulatorias.

